CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLAN-CMA -002- 2023 (95877)

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO FINAL

De conformidad con el plazo de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLAN-CMA -002- 2023 (92592),** se procede a realizar la verificación de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas Expedidas a dicho documento.

El objeto de la Convocatoria Pública es**: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"**.

Que de conformidad con acta de cierre de presentación de ofertas del 14/12/2023, a través de la plataforma pública SECOP II, se recibieron y radicaron hasta la 9:00 am. las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
salones antonio nariño	UT ALIANZA 2024	Oferta en evaluación	14/12/2023 8:44 AM	49.478.401 COP
INTERV SALONES AN	ECOHABITAT SAS	Oferta en evaluación	14/12/2023 8:44 AM	40.872.930 COP
JET INGENIERIA S.A.S. - ANTONIO NARIÑO	JET INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	14/12/2023 8:15 AM	49.478.401 COP
PROPUESTA R&M FDLAN-CMA-002-223	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	Oferta en evaluación	14/12/2023 8:10 AM	49.478.401 COP
CONSORCIO SALONES AN IYC 2023 FDLAN-CMA-002-2023	CONSORCIO SALONES AN IYC 2023	Oferta en evaluación	14/12/2023 7:01 AM	49.478.401 COP
SALONES COMUNALES SDC	INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S.	Oferta en evaluación	13/12/2023 9:43 PM	49.478.401 COP
HUPERNIKAO INGENIERIA .-S.A.S.-	HUPK S.A.S.	Oferta en evaluación	13/12/2023 5:56 PM	49.478.401 COP

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente pliego de condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección.
C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de informe de evaluación.
F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en Pliego de Condiciones.
I. Que no se aporte la oferta económica.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 6 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 6.
N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
O. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.
Q. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
R. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

3. REQUISITOS HABILITANTES

5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES DE EXPERIENCIA Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el **FORMATO – EXPERIENCIA** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes

(RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales. El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con al menos **DOS (2)** de los códigos solicitados en el presente documento. También podrá acreditar experiencia de contratos celebrados y ejecutados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con los códigos solicitados.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con los **DOS** (2) códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

También podrá acreditar experiencia de contratos celebrados y ejecutados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con los códigos solicitados.

El proponente debe acreditar su experiencia GENERAL con **máximo DOS (2)** certificaciones de contratos celebrados, terminados y/o liquidados con Entidades Públicas o Privadas, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, equivalente a **42,65 SMMLV**, los cuales deberán estar clasificados cada uno en los **DOS (2)** siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	81	10	15
GERENCIA DE PROYECTOS	80	10	16
INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	81	10	17

El FDLAN, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, el siguiente criterio:

El proponente debe acreditar su experiencia GENERAL con **máximo CUATRO (4)** certificaciones de contratos celebrados, terminados y/o liquidados con Entidades Públicas o Privadas, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, equivalente a **42,65 SMMLV**, los cuales deberán estar clasificados cada uno en los **DOS (2)** códigos señalados en el cuadro anterior.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de: **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES.**

5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño considera proporcional y ajustados los siguientes requerimientos respecto de la experiencia acreditada: Para acreditar la experiencia específica:

- Para la verificación las condiciones de experiencia, los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de **UN (1) CONTRATO** cuyo objeto o alcance sea la **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES PÚBLICAS** cuya sumatoria sea igual al **CINCUENTA por ciento (50%)**, del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) vigentes.

Para acreditar la experiencia específica, y con el fin de dar cumplimiento al decreto 1860 de 2021, establece como criterio diferencial para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, el siguiente criterio:

- Para la verificación las condiciones de experiencia, los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de **DOS (2) CONTRATOS** cuyo objeto o alcance sea la **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES PÚBLICAS cuya sumatoria sea igual al CINCUENTA por ciento (50%)**, del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) vigentes.

SMMLV DEL PROCESO: 42,65 SMMLV

01 UT ALIANZA 2024 **Conformado por: ARQUITECTURA E INGENIERIA VIVA SAS 47,5 %, CONSTRUCTORA K.P.B Y CIA LTDA 47,5 % y MCG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 5%**	**02 ECOHABITAT SAS**	**03 JET INGENIERIA SAS**	**04 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S**
1 CTO No. 3302-42 de 2020 **Aporta: CONSTRUCTORA K.P.B Y CIA LTDA** **ENTIDAD CONTRATANTE:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	**1 CTO No. 68573-024-2019** **ENTIDAD CONTRATANTE: FINDETER** **Objeto:** INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA	**1 CTO No. CM-001-IPCC-2015** **ENTIDAD CONTRATANTE:** INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC **Objeto:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y	**1 CTO No. 3438-2015** **ENTIDAD CONTRATANTE:** SECRETARIA DE EDUCACION **Objeto:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL CENTRO INTEGRADO SAN CRISTÓBAL EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN **CONSECUTIVO RUP:** 71 **CÓDIGO RUP A TRAVÉS DEL CUAL SE ACREDITA LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:** 811015 801016 811017 **SMMLV SEGÚN RUP AFECTADO POR % DE PARTICIPACIÓN**: 151,44 **CUMPLE** **NOTAS:** CUMPLE COMO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA SEGUN EL OBJETO DEL CONTRATO VALIDADA CON CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR LA SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU	VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 8 CHOCÓ 1” **CONSECUTIVO RUP:** 104 **CÓDIGO RUP A TRAVÉS DEL CUAL SE ACREDITA LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:** 811015 801016 811017 **SMMLV SEGÚN RUP AFECTADO POR % DE PARTICIPACIÓN**: 40,52 **CUMPLE** **NOTAS: SUBSANA DENTRO DEL TÉRMINO -** CUMPLE COMO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA SEGUN EL OBJETO DEL CONTRATO VALIDADA CON ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA. SE ACLARA QUE SUBSANA COMO REQUISITO HABILITANTE, PERO NO COMO FACTOR PONDERABLE ACORDE AL NUMERAL 6.1 DE PLIEGO DEFINITIVO.	AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA DIGITAL - CENTRO CULTURAL BARRIÓ PIE DE LA POPA. **CONSECUTIVO RUP:** 21 **CÓDIGO RUP A TRAVÉS DEL CUAL SE ACREDITA LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:** 811015 801016 811017 **SMMLV SEGÚN RUP AFECTADO POR % DE PARTICIPACIÓN**: 379,99 **CUMPLE** **NOTAS:** CUMPLE COMO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA SEGUN EL OBJETO DEL CONTRATO VALIDADA CON CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC	COMPLEMENTARIAS Y DE MEJORAMIENTO PARA LAS SEDES DE COLEGIOS DISTRITALES DE LAS LOCALIDADES DE BOSA, MARTIRES, SANTA FE, ANTONIO NARIÑO PUENTE ARANDA, FONTIBON, ENGATIVA, BARRIOS UNIDOS Y CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL **CONSECUTIVO RUP:** 136 **CÓDIGO RUP A TRAVÉS DEL CUAL SE ACREDITA LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:** 811015 801016 811017 **SMMLV SEGÚN RUP AFECTADO POR % DE PARTICIPACIÓN**: 387,15 **CUMPLE** **NOTAS:** CUMPLE COMO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA SEGUN EL OBJETO DEL CONTRATO VALIDADA CON CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR LA JEFE DE OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

	2 CTO No. 370-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS -2019 **ENTIDAD** CONTRATANTE: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS **Objeto:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO SA224, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN ALOJAMIENTOS DE TROPA: BATALLÓN DE INFANTERÍA AERO TRANSPORTADO N°20 (BISER 20), BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°7 (BÍTER 7), Y EL MANTENIMIENTO BATERÍA SANITARIA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°18 MANUEL DEL POMBO (BÍTER 18) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2019 **CONSECUTIVO RUP:** 99 **CÓDIGO RUP A TRAVÉS DEL CUAL SE ACREDITA LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:** 811015 801016 811017 **SMMLV SEGÚN RUP AFECTADO POR % DE PARTICIPACIÓN:** 34,57		**2 CTO No. 013-2018** **ENTIDAD CONTRATANTE:** ALCALDIA DE SIBATE **Objeto:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SIBATE CUNDINAMARCA**.** **CONSECUTIVO RUP:** 208 **CÓDIGO RUP A TRAVÉS DEL CUAL SE ACREDITA LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:** 811015 801016 811017 **SMMLV SEGÚN RUP AFECTADO POR % DE PARTICIPACIÓN:** 189,78 **CUMPLE** **NOTAS**: CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA UNA VEZ VERIFICADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIBATE

	CUMPLE **NOTAS**: CUMPLE COMO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA SEGUN EL OBJETO DEL CONTRATO VALIDADA CON ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA POR EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.		
	3 CTO No. 68573-009-2020 (PAF-MEN-I-034-2019) **ENTIDAD CONTRATANTE:** FINDETER - FIDUPREVISORA **Objeto:** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 9 CHOCÓ 2" **CONSECUTIVO RUP:** 107 **CÓDIGO RUP A TRAVÉS DEL CUAL SE ACREDITA LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:** 811015 801016 **SMMLV SEGÚN RUP AFECTADO POR % DE PARTICIPACIÓN: 86,91**		

	CUMPLE **NOTAS:** UNA VEZ VERIFICADO EL RUP SE VALIDA LOS SMMLV ESPECIFICADOS EN EL RUP, EL CUAL ES EL DOCUMENTO VALIDO PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA, SUBSANA COMO REQUISITO HABILITANTE PERO NO COMO FACTOR PONDERABLE ACORDE AL NUMERAL 6.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES.		
- **SUMA DE SALARIOS DE LA EXPERIENCIA: 151,44** - - **CANTIDAD DE CONTRATOS VALIDOS: 1** - **PROMEDIO DE SALARIOS DE LA EXPERIENCIA VALIDA: 151,44** **HABILITADO**	- **SUMA DE SALARIOS DE LA EXPERIENCIA: 121,48 REQUISITO HABILITANTE** - **CANTIDAD DE CONTRATOS VALIDOS COMO FACTOR PONDERABLE: 1** - **PROMEDIO DE SALARIOS DE LA EXPERIENCIA VALIDA: 34,57** **HABILITADO**	- **SUMA DE SALARIOS DE LA EXPERIENCIA: 379,99** - **CANTIDAD DE CONTRATOS VALIDOS: 1** - **PROMEDIO DE SALARIOS DE LA EXPERIENCIA VALIDA: 379,99** **HABILITADO**	- **SUMA DE SALARIOS DE LA EXPERIENCIA: 576,93** - **CANTIDAD DE CONTRATOS VALIDOS: 2** - **PROMEDIO DE SALARIOS DE LA EXPERIENCIA VALIDA: 288,46** **HABILITADO**

05 CONSORCIO SALONES AN IYC 2023 **Conformado por: INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS 10 % y 2L PROYECTOS SAS 90%**	**06 INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S**	**07 HUPK S.A.S**
1 CTO No. 001-1922015 **Aporta:** 2L PROYECTOS IBP INGENIERIA	**1 CTO No. 4676 DE 2019** **ENTIDAD CONTRATANTE:** ALCALDIA PEREIRA	**1 CTO CMA-SI-1239-2013** **ENTIDAD CONTRATANTE:** GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES **Objeto:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTON NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA. **CONSECUTIVO RUP:** 43 **CÓDIGO RUP A TRAVÉS DEL CUAL SE ACREDITA LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:** 801016 811015 811017 **SMMLV SEGÚN RUP AFECTADO POR % DE PARTICIPACIÓN**: 528,76 **CUMPLE** **NOTAS:** CUMPLE COMO EXPERIENCIA GENERAL Y COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA SEGUN EL OBJETO DEL CONTRATO Y CERTIFICACION SUSCRITA POR LA DIRECTORA DE CONTRATACION DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	**Objeto:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL CENTRO CULTURAL LUCY TEJADA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA **CONSECUTIVO RUP:** 11 **CÓDIGO RUP A TRAVÉS DEL CUAL SE ACREDITA LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:** 801016 811015 811017 **SMMLV SEGÚN RUP AFECTADO POR % DE PARTICIPACIÓN**: 67,07 **CUMPLE** **NOTAS:** CUMPLE COMO EXPERIENCIA GENERAL Y COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA SEGUN EL OBJETO DEL CONTRATO Y CERTIFICACION SUSCRITA POR LA ALCALDIA DE PEREIRA.	**Objeto:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION CASA DE REHABILITACION Y BIENESTAR ANIMAL BOLIVAR SI AVANZA, MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR **CONSECUTIVO RUP:** 10 **CÓDIGO RUP A TRAVÉS DEL CUAL SE ACREDITA LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:** 811015 801016 811017 **SMMLV SEGÚN RUP AFECTADO POR % DE PARTICIPACIÓN**: 209,89 **CUMPLE** **NOTAS:** CUMPLE COMO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA SEGUN EL OBJETO DEL CONTRATO VALIDADA CON ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION DEL DÍA 08/02/2019

2 CTO No. 848 DE 2017 **Aporta:** 2L PROYECTOS **ENTIDAD CONTRATANTE:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC **Objeto:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PARA LAS INSTALACIONES PARA EL CENTRO DE ARMAS COMBINADAS FUERTE MILITAR DE BUENAVISTA – GUAJIRA (CONSTRUCCIÓN DE HANGARES Y PATIO DE MANIOBRAS - PARQUEO) **CONSECUTIVO RUP:** 277 **CÓDIGO RUP A TRAVÉS DEL CUAL SE ACREDITA LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:** 801016 811015 811017 **SMMLV SEGÚN RUP AFECTADO POR % DE PARTICIPACIÓN:** 5,48 **CUMPLE** **NOTAS:** CUMPLE COMO EXPERIENCIA GENERAL Y COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA SEGUN EL OBJETO DEL	**2 CTO No. 83301 DE 2019** **ENTIDAD** SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL **Objeto:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO **CONSECUTIVO RUP:** 13 **CÓDIGO RUP A TRAVÉS DEL CUAL SE ACREDITA LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:** 801016 811015 811017 **SMMLV SEGÚN RUP AFECTADO POR % DE PARTICIPACIÓN:** 64,74 **CUMPLE** **NOTAS:** CUMPLE COMO EXPERIENCIA GENERAL Y COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA SEGUN EL	

CONTRATO Y CERTIFICACION SUSCRITA POR EL Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto - CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS	OBJETO DEL CONTRATO, ACTA DE LIQUIDACION Y ACTA DE TERMINACION	
3 CTO No. 1335 DE 2014 **Aporta:** 2L PROYECTOS **ENTIDAD CONTRATANTE:** GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Objeto:** INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION SEGUNDA FASE CENTRO DE SALUD CHIPATÁ, SANTANDER **CONSECUTIVO RUP:** 23 **CÓDIGO RUP A TRAVÉS DEL CUAL SE ACREDITA LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:** 801016 811015 811017 **SMMLV SEGÚN RUP AFECTADO POR % DE PARTICIPACIÓN:** 64,06 **CUMPLE** **NOTAS**: CUMPLE COMO EXPERIENCIA GENERAL Y COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA SEGUN EL OBJETO DEL CONTRATO Y CERTIFICACION SUSCRITA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTADER.		

- SUMA DE SALARIOS DE LA EXPERIENCIA: 598,3 - CANTIDAD DE CONTRATOS VALIDOS: 3 - PROMEDIO DE SALARIOS DE LA EXPERIENCIA VALIDA: 199,43 HABILITADO	SUMA DE SALARIOS DE LA EXPERIENCIA: 131,81 - CANTIDAD DE CONTRATOS VALIDOS: 2 - PROMEDIO DE SALARIOS DE LA EXPERIENCIA VALIDA: 65,91	- SUMA DE SALARIOS DE LA EXPERIENCIA: 209,89 - CANTIDAD DE CONTRATOS VALIDOS: 1 - PROMEDIO DE SALARIOS DE LA EXPERIENCIA VALIDA: 209,89 HABILITADO

CONSOLIDADO EXPERIENCIA HABILITANTE

OFERENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
01 UT ALIANZA 2024	HABILITADO
02 ECOHABITAT SAS	HABILITADO (subsanó dentro del término)
03 JET INGENIERIA SAS	HABILITADO
04 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	HABILITADO
05 CONSORCIO SALONES AN IYC 2023	HABILITADO
06 INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S%	HABILITADO
07 HUPK S.A.S	HABILITADO

5.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "**Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: **Un (1) director de Interventoría y Un (1) Residente de interventoría.**

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal **Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas, será un requisito de ejecución del contrato, lo que quiere decir que se deben tener aprobadas las hojas de vida para poder suscribir el acta de inicio.**

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección **NO** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas. El proponente debe garantizar el personal mínimo referido a continuación:

OFERENTE	HABILITADO/NO HABILITADO POR APORTAR FORMATO - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable 8

01 UT ALIANZA 2024	HABILITADO (subsanó dentro del término)
02 ECOHABITAT SAS	HABILITADO
03 JET INGENIERIA SAS	HABILITADO
04 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	HABILITADO
05 CONSORCIO SALONES AN IYC 2023	HABILITADO
06 INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S%	HABILITADO
07 HUPK S.A.S	HABILITADO

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

OFERENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
01 UT ALIANZA 2024	HABILITADO
02 ECOHABITAT SAS	HABILITADO
03 JET INGENIERIA SAS	HABILITADO
04 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	HABILITADO
05 CONSORCIO SALONES AN IYC 2023	HABILITADO
06 INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S%	HABILITADO

07 HUPK S.A.S	**HABILITADO**

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

6.1. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el pliego, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: **https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.**

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. **Por ejemplo**, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el *valor del promedio de los contratos válidos aportados* según la metodología descrita para cada alternativa.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,956.76	16/Dic/2023 - 18/Dic/2023

A continuación, se muestra la tabla de los proponentes habilitados preliminarmente junto con el promedio de SMMLV y la ponderación

TRM	$ 3,956.76	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
	109.322	

PROPONENTE	INFORME JURÍDICO	INFORME TÉCNICO	INFORME FINANCIERO	EVALUACIÓN DEFINITIVA	PROMEDIO VALIDO	4.1 PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67.5 PUNTOS)
01 UT ALIANZA 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	151.44	41,495
02 ECOHABITAT SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	34,57	21,3449717
03 JET INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	379,99	-99,6218053
04 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	288,46	-43,1104215
05 CONSORCIO SALONES AN IYC 2023	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
06 INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	65,91	40,6925184
07 HUPK S.A.S	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000

6.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato - Experiencia adicional del personal clave evaluable**" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: ii) **el director de interventoría DOS años (2) de experiencia específica adicional;** i) **el residente de interventoría DOS años (2) de experiencia específica adicional** definida en – Lineamientos del personal clave evaluable". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 2 años, para un total de 4 años.

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "**Formato - Experiencia adicional del personal clave evaluable**" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas.

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a 5 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el Pliego de condiciones - EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE y tener los años de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.

En el caso que la entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. Es decir, si la entidad considera que el proyecto requiere 2 residentes de interventoría, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 residentes.

6.3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".

El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral “9.1 Información para el control de la ejecución de la obra”.

6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.5. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

6.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS ENCONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el **Formato – Vinculación de personas con discapacidad** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral **5.1.3.2**, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

6.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "**Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres**" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

PROPONENTE	6.1. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67.5 PUNTOS)	6.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 PUNTOS)	6.3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)	6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL (MÁX. 20 PUNTOS)	6.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	6.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	6.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)	TOTAL, PUNTOS
01 UT ALIANZA 2024	41,495	0 Ver Nota 1	1	0 Ver nota 3	0 Ver Nota 6	0.25	0.25	42,99458
02 ECOHABITAT SAS	21,3449717	10	1	20	0 Ver Nota 4	0 Ver Nota 5	0 Ver Nota 5	52,34497
03 JET INGENIERIA SAS	-99,6218053	10	1	20	0 Ver Nota 2	0.25	0.25	31.5
04 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	-43,1104215	0 Ver Nota 1	1	20	1	0.25	0.25	22.5
05 CONSORCIO SALONES AN IYC 2023	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
06 INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S%	40,6925184	0 Ver Nota 1	1	0 Ver nota 3	0 Ver Nota 4	0.25	0.25	42,19252
07 HUPK S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Nota 1: El oferente no diligenció el formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable según lo especificado en el pliego de condiciones definitivo en su numeral 6.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable).
Nota 2: El oferente presenta formato 6 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD con información inexacta frente al FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre de presentación de ofertas.
Nota 3: El oferente no diligenció el formato 7 - según lo especificado en el pliego de condiciones definitivo en su numeral 6.5 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

Nota 4: El Oferente NO aporta el Formato 6 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ni sus debidos soportes.
Nota 5: El certificado presentado por el oferente de la Junta Central de Contadores NO se encuentra vigente.
NOTA 6: El certificado de empleados con discapacidad del ministerio del trabajo se encuentra vencido a la fecha de presentación de la oferta.

ORDEN DE ELIGIBILIDAD

Orden	Oferente	Puntaje
1	**ECOHABITAT SAS**	52,3449717
2	**UT ALIANZA 2024**	42,9945757
3	**INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S%**	42,1925184
4	**R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S**	31.5
5	**JET INGENIERIA SAS**	22.5

En constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2023.

MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ
Evaluador Técnico y de Experiencia
Profesional Contratista – FDLAN

JAQUELINE FRIEDE VILLA ROEL
Evaluador Técnico y de Experiencia
Profesional Contratista - FDLAN

Proyectó: Juan José Londoño Salgado – Profesional Contratista Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN
Proyectó: Juan Camilo Gallego Vives – Profesional Contratista Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN
Proyectó: David Felipe Giraldo Ríos – Profesional Contratista Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN
Proyectó: Camilo Andrés Riaño – Profesional Contratista Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN
Proyectó: Omar Alfonso Álvarez – Profesional Contratista Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN
Proyectó: Gilmar Andrés Cuesta – Profesional Contratista Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN

Proyectó: Camilo Andrés Gómez – Profesional Contratista Oficina de Planeación FDLAN